



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Lunes 13 de Julio de 2026

NÚM. 18

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretaría de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Lic. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL, COMPROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS SOCIALES DEL MUNICIPIO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA No. 17

En el municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo, siendo las 17 horas con 34 minutos, del día 15 de junio de 2026 dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento en el Palacio Municipal de Irimbo, Michoacán; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; reunidos en legal y debida forma, previo citatorio correspondiente a la C. Lic. Azucena Ruiz Alanís, Presidenta Municipal; Al C. Sergio Rodríguez Nieto, Síndico Municipal; así como las Regidoras y los Regidores: C. Arleth Guadalupe Nieves Palomino, C. Emmanuel Gutiérrez Juárez, C. Daniela Sanabria Valdez, C. Daniel Armenta García, C. Luis Nieves Cordero, C. Marlén López Hernández, y C. Itzel Hernández García, todos en su calidad de integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Irimbo, Michoacán 2025-2027, así como el Secretario de Ayuntamiento, C. David Alejandro García Zamudio, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 17, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- *Análisis, discusión y aprobación en su caso, para que se Autoricen los Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo.*
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

10.- ...

.....

.....

.....

Sexto Punto. Análisis, discusión y aprobación en su caso, para que se Autoricen los Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo.

En uso de la palabra la C. Lic. Azucena Ruíz Alanís, en cuanto Presidenta Municipal, informa a los presentes que con fundamento a lo establecido en el artículos 40 inciso a) fracción XIV, 65 fracción V y XVII, 178 y 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales refieren que los Gobiernos Municipales deberán expedir, reformar y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes; mismos que deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; propone para su autorización los «**Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo**»; manifestando que, dicho ordenamiento tiene como finalidad dotar al Municipio de un instrumento jurídico y administrativo que permita establecer las disposiciones, criterios y procedimientos que regulen la autorización, entrega, administración, seguimiento, comprobación y fiscalización de los recursos públicos municipales, que se destinarán al otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas sociales, en beneficio directo de los habitantes del Municipio; lineamientos con los que se garantiza su correcta aplicación por parte de las Dependencias, Unidades Administrativas, Entidades Municipales y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, en estricto apego a la normatividad vigente y a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia; asimismo, tienen como finalidad asegurar que los recursos autorizados anualmente en el Presupuesto de Egresos y aquellos aprobados por el Ayuntamiento para la atención de necesidades sociales, sean destinados de manera equitativa, imparcial y no discriminatoria a personas físicas, instituciones educativas, asociaciones civiles, organizaciones sociales, comunidades y demás beneficiarios que desarrollen actividades de interés público o beneficio social comprobable, para la población del Municipio de Irimbo, Michoacán, reglamentación con la que se fortalece la rendición de cuentas, la máxima publicidad y el uso responsable de los recursos públicos municipales; después de haber sido revisado y analizado los referidos lineamientos por los miembros del H. Ayuntamiento reunidos en Cabildo. No habiendo más comentarios al respecto, la C. Lic. Azucena

Ruiz Alanís, en cuanto Presidenta Municipal, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que realice la votación correspondiente, a lo que el C. David Alejandro García Zamudio, Secretario del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán; solicita a los presentes, emitir su voto levantando su mano de la manera acostumbrada para la autorización del siguiente **ACUERDO:** Quedan debidamente autorizados los «Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo», el cual entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación; por lo que el Secretario del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal que, el presente acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad** con 9 votos a favor. Motivo por el que, la C. Lic. Azucena Ruiz Alanís, instruye al Secretario del Ayuntamiento, realizar los trámites pertinentes para que en tiempo y forma se haga la publicación de dicho reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; por lo que se adjunta un tanto en original, como parte integrante de la presente Acta.

.....

.....

.....

Décimo Primer Punto. Clausura de la Sesión. Una vez agotado el orden del día, la Presidenta Municipal, C. Lic. Azucena Ruíz Alanís, procedió a clausurar la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 17, siendo las 19 horas con 13 minutos, el mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para su constancia legal. Doy fe.

C. Lic. Azucena Ruíz Alanís, Presidenta Municipal; C. Sergio Rodríguez Nieto, Síndico Municipal; Regidores: C. Arleth Guadalupe Nieves Palomino; C. Emmanuel Gutiérrez Juárez; C. Daniela Sanabria Valdez; C. Daniel Armenta García; C. Luis Nieves Cordero; C. Marlén López Hernández; C. Itzel Hernández García; C. David Alejandro García Zamudio, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL, COMPROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN DE OCAMPO

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento a lo establecido en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso c), fracción I, 64 fracciones II, IX y XVII, 67 fracciones II, V y VI, 73 fracciones

III y V, 79 fracción VXXVII (sic) y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales aplicables. Se emiten, los presentes Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo; mediante los cuales, se establecerán reglas claras que permitirán regular el otorgamiento de subsidios, ayudas sociales y apoyos extraordinarios, con cargo a la hacienda pública municipal.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto, garantizar que la aplicación de los recursos públicos municipales, se ejerzan bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos, son de observancia obligatoria para todas las Dependencias, Unidades Administrativas, Entidades Municipales y Entidades Paramunicipales, de la Administración Municipal de Irimbo, Michoacán; y tienen por objeto, regular el otorgamiento, control, seguimiento, comprobación y fiscalización de los subsidios, ayudas sociales y apoyos extraordinarios, otorgados mediante los recursos públicos municipales.

Artículo 2. Los recursos económicos para el otorgamiento de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, se autorizarán anualmente en el Presupuesto de Egresos por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; e independientemente de la autorización indicada anteriormente, también anualmente se le aprobará a la Presidenta Municipal a través de Acta de Cabildo, la autorización de un monto anual de recursos económicos, para beneficiar directamente a personas de escasos recursos, instituciones, organizaciones, asociaciones, etc., con residencia en el Municipio de Irimbo, Michoacán:

- I. Personas físicas;
- II. Asociaciones civiles sin fines de lucro;
- III. Instituciones educativas públicas;
- IV. Instituciones de asistencia social;
- V. Organizaciones sociales legalmente constituidas;

- VI. Comunidades, jefaturas de tenencias y encargaturas del orden; y,
- VII. Cualquier otro sujeto, cuya actividad represente un beneficio social comprobable, para la población del Municipio.

Artículo 3. La entrega de los recursos públicos a través de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, que se autorizan anualmente, se otorgarán bajo los principios rectores de:

- I. Legalidad;
- II. Imparcialidad;
- III. Equidad;
- IV. Transparencia;
- V. Rendición de cuentas;
- VI. Máxima publicidad;
- VII. Eficiencia;
- VIII. Eficacia; y,
- IX. No discriminación.

CAPÍTULO II **REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO**

Artículo 4. Los requisitos que deberán de cumplir los beneficiarios que pretendan obtener los Subsidios, Apoyos o Ayudas Sociales; será, la presentación de una solicitud por escrito dirigida a la Presidenta Municipal, misma que deberá contener los siguientes datos y será acompañada con una copia simple de los documentos que se indican a continuación:

- I. Nombre completo del solicitante;
- II. Domicilio y número de teléfono;
- III. Descripción detallada del apoyo solicitado;
- IV. Justificación social o institucional, cuando sea el caso;
- V. Monto solicitado, cuando así se requiera;
- VI. Firma autógrafa;
- VII. Copia de la identificación oficial vigente, que podrá ser del INE, INAPAM, Pasaporte, Cartilla Militar o

Licencia de conducir;

VIII. Copia del comprobante de domicilio, que podrá ser un recibo de luz, agua, o teléfono, con una antigüedad no mayor de 3 tres meses; y,

IX. Copia de la CURP.

Artículo 5. Las Dependencias, Unidades Administrativas, Entidades Municipales y Entidades Paramunicipales, que sean las responsables de la correcta integración de la documentación comprobatoria, de los recursos económicos que se ejerzan a través del otorgamiento de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales; deberán integrar un expediente individual de los mismos, que contendrá como mínimo la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, con la información contenida en el artículo anterior;
- II. Copia de la identificación oficial vigente, que podrá ser del INE, INAPAM, Pasaporte Cartilla Militar o Licencia de conducir;
- III. Copia del comprobante de domicilio, que podrá ser un recibo de luz, agua, o teléfono, con una vigencia no mayor de 3 tres meses;
- IV. Copia de la CURP;
- V. Acta de entrega del Subsidio, Apoyo o Ayuda Social recibida;
- VI. Fotografía impresa, de la evidencia de la entrega; y,
- VII. Demás documentación soporte de que se disponga.

CAPÍTULO III

AUTORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Artículo 6. Los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, se podrán otorgar únicamente, cuando exista la suficiencia presupuestal dentro de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, del ejercicio fiscal respectivo.

Artículo 7. La autorización de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, estará sujeta a:

- I. Disponibilidad presupuestal;
- II. Viabilidad administrativa;
- III. Beneficio social acreditado; y,

IV. Cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 8. La presentación de una solicitud, no garantiza ni genera derecho alguno, para que sea autorizado el Subsidio, Apoyo o Ayuda Social correspondiente.

CAPÍTULO IV

ENTREGA Y COMPROBACIÓN

Artículo 9. La entrega de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, se realizará por conducto de la Presidenta Municipal, quien será la responsable de su respectiva autorización.

- I. Por su parte, la Tesorería Municipal será la instancia responsable de la dispersión, control presupuestal y registro contable de los recursos económicos otorgados a través de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales autorizados y entregados por la Presidenta Municipal; observando en todo momento, la normatividad financiera, presupuestaria y contable aplicable; y,
- II. En ambos casos, la entrega de los mismos deberá quedar debidamente documentada, para efectos de comprobación, control interno, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

Artículo 10. Cuando la naturaleza de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, así lo requieran, el beneficiario deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente, del destino de los recursos económicos recibidos; por lo que, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (Factura y XML) impresos, y la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (SAT), a nombre del MUNICIPIO DE IRIMBO, MICHOACÁN, con RFC MIM850101TD7 y con domicilio en Av. Morelos No. 32, colonia Centro, C.P. 61280, Irimbo, Michoacán.

Artículo 11. Cuando se detecte que, los recursos económicos recibidos fueron utilizados para fines distintos a los autorizados, el Municipio podrá exigir el reintegro total o parcial de los mismos; sin perjuicio, de las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que incurra él o los beneficiarios.

CAPÍTULO V

TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

Artículo 12. La información relativa a los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales autorizadas y entregadas por la Presidenta Municipal, será pública, de conformidad con los términos dispuestos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 13. Los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, que sean autorizados y otorgados por la Presidenta Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente; podrán ser revisados y fiscalizados en cualquier momento por:

- I. La Contraloría Municipal;
- II. La Auditoría Superior de Michoacán;
- III. La Auditoría Superior de la Federación; y,
- IV. Cualquier otra autoridad competente.

CAPÍTULO VI PROHIBICIONES

Artículo 14. Para la autorización y entrega de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, queda estrictamente prohibido:

- I. Condicionar su otorgamiento con fines partidistas;
- II. Utilizarlos con fines electorales;
- III. Destinarlos a fines distintos a los autorizados;
- IV. Otorgarlos sin la documentación correspondiente, para la debida integración del expediente comprobatorio respectivo; y,
- V. Autorizarlos sin disponer de la suficiencia presupuestal correspondiente.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES

Artículo 15. Los servidores públicos que, de una u otra forma intervengan en la administración y comprobación de los Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales, que sean autorizados y entregados anualmente por la Presidenta Municipal, serán responsables de la observancia y debido cumplimiento de los presentes Lineamientos; por lo que, su incumplimiento será motivo para fincarles las sanciones administrativas correspondientes, de conformidad con la

legislación que sobre la materia se encuentre vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes «Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo», entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Queda expresamente derogado cualquier otro ordenamiento, disposición administrativa, reglamento, acuerdo o lineamiento de igual o inferior jerarquía que, se oponga, contravenga o resulte incompatible con lo establecido en los presentes «Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán». En consecuencia, a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se considerarán sin efectos todas aquellas normas que obstaculicen su correcta aplicación, interpretación o ejecución, debiendo las autoridades municipales adecuar sus atribuciones, actuaciones y funciones, de conformidad con lo previsto en este ordenamiento legal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto, notifique a los titulares y al personal administrativo de las Dependencias, Unidades Administrativas, Entidades Municipales y Entidades Paramunicipales, de la Administración Municipal de Irimbo, Michoacán, en funciones; para su conocimiento y debida observación de los presentes «Lineamientos para el Otorgamiento, Control, Comprobación y Fiscalización de Subsidios, Apoyos y Ayudas Sociales del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo». De igual forma se le instruye, para que realice las gestiones administrativas correspondientes, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Publíquese, obsérvese y cúmplase.

Dado en Sala de Sesiones de Cabildo, en Irimbo Michoacán, a los días 15 quince días del mes de junio del año 2026. (Firmados).

